

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Provisión de Escuelas.—Voto de confianza.—Congreso Nacional Pedagógico.—Sobre provisión de Escuelas.—Crónica de oposiciones.

DE PEDAGOGÍA.—Educación de los niños anormales sordo-mudos y ciegos, en las Escuelas de primera enseñanza. (M. Martín Tamayo).

NOMENCLÁTOR DEL CONCURSO DE ASUENSO.—Rectorados de Zaragoza, Santiago y Sevilla.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Reales órdenes disponiendo que las Diputaciones provinciales que se expresan paguen durante el presente ejercicio las atenciones del personal administrativo de Normales.—Anuncios de vacantes de Secretarías de Juntas.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Resolución de reclamaciones de los Rectorados de Salamanca, Oviedo y Zaragoza.

VACANTES.—Rectificaciones de Sevilla y Lérida.

NOMBRAMIENTOS.—Provincias de Barcelona, Avila, Salamanca y Zaragoza.

BOLETINES OFICIALES.—Zaragoza.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, ETC., ETC.

Juntas locales de primera enseñanza.

Con el Real decreto de 7 de febrero, organizando las Juntas locales de primera enseñanza, hemos formado un elegante folleto que se vende al ínfimo precio de

25 CÉNTIMOS DE PSEETA

Este folleto contiene además notas, comentarios é instrucciones útiles para los Vocales de dichas Juntas, Maestros y Secretarios.

Se remiten 10 ejemplares, francos de porte, á quien nos envíe en metálico ó en sellos de comunicaciones 2 pesetas.

10 EJEMPLARES 2 PTAS.

Considerables descuentos en pedidos de mayor número de ejemplares.

De actualidad.

Provisión de Escuelas. Es el tema que más interesa actualmente al Magisterio, el de la provisión de Escuelas.

Alrededor de este asunto giran los comentarios de la prensa profesional, los proyectos de la clase y las preocupaciones de los Maestros.

La organización de la enseñanza en España, descansa todavía sobre la base municipal, y los sueldos no dependen de la antigüedad, ni de los méritos y servicios, ni de la importancia del cargo, sino del pueblo en que se sirve.

Esta base irracional hace que los Maestros corran de un pueblo á otro pueblo, con daño suyo y sin beneficio de la enseñanza.

De aquí resulta que la provisión de Escuelas está relacionada con el vivir de la clase, con las mejoras de los sueldos, con el mismo progreso de la enseñanza.

Es absurdo, pero es así.

En otras partes esta provisión se roza sólo con el ingreso en el Magisterio público, porque luego los ascensos ó mejoras de dotación vienen en las mismas plazas, y así debía de hacerse aquí, pero no se hace.

A eso debemos aspirar y á eso aspiramos, pero mientras se logra—y va para largo—hay que preocuparse de la provisión de Escuelas con toda la amplitud y toda la transcendencia que ahora tiene, que es mucha.

Para que este problema se resolviese mejor, ó por lo menos con más elementos de

juicio, creemos nosotros que las autoridades han debido acudir á una información amplia entre los mismos Maestros: la Junta Central ó una de las Auxiliares, ha podido hacerlo sin mengua alguna de sus prestigios y seguramente con ventaja para conocer el problema, pues nunca estorban los datos y las opiniones.

Nada se ha hecho de eso, y por las señales nada se hará; porque es más cómodo, sin duda, resolver con arreglo al propio criterio, más subjetivo que objetivo de nuestros redentores.

Por si la Junta Central y las demás autoridades, quieren tenerlo en cuenta, vamos á exponer una idea, que sometemos á todos los Maestros para su discusión.

Hasta ahora, para decidir los ascensos ó los traslados, se recurre á una lista de preferencia en que cada una excluye á las demás.

Entre dos Maestros, por ejemplo, un día más de servicios decide; aunque el que tiene un día menos de servicio posea, en cambio, mayores estudios, título de mayor categoría, oposiciones aprobadas, etc., etc.

No cabe duda alguna de que esto es injusto, de que esto no es equitativo.

Un día más de servicios no equivale á dos años más de estudios, por ejemplo, que supone el grado normal sobre el elemental, y, sin embargo, éstos se posponen á aquél. Así sucede con los demás motivos de preferencia.

Cualquiera que sea el orden en que se pongan esas condiciones ó preferencias, ocurrirá lo mismo, desde el momento que sean exclusivas, es decir, que la de delante excluya á la siguiente.

Para proceder en justicia, hay que cambiar completamente, y formar una integración ó totalización de servicios, estudios y méritos, etc., que decidan de esa preferencia.

A los años de servicio, por ejemplo, pue-

den sumarse los años de estudio, y á esta suma las oposiciones aprobadas valoradas en tiempo, según parezca más equitativo, y á todo esto otros méritos, si se consideran suficientemente probados, etc., etc.

Esta suma ó integración dará un número, síntesis en cierto modo, de la vida profesional, balance de su haber como Maestro, y decidirá la preferencia ó el orden en las propuestas, y así las resoluciones serán más justas, y no se daría el caso ó ejemplo antes citado.

La *Sociedad Española de Pedagogía* se ha decidido, en la última sesión, por un sistema semejante, por entender que eliminaría los inconvenientes de lo actual.

Faltan todavía los detalles y el desarrollo del sistema, es decir, la fijación de la equivalencia en tiempo, de los estudios, oposiciones, títulos, méritos, etc., etc.

Para decidir sobre todo ello, lo primero es discutir y convenir en el principio ó base fundamental.

¿Consideran nuestros lectores aceptable, como más justo y equitativo el procedimiento de las condiciones sucesivas y excluyentes ó la totalización de todas ellas? ¿Qué opinan los Maestros? ¿Qué opinan las Asociaciones y la prensa profesional?

Nuestro voto se une, desde luego, al de la totalización, como ha propuesto la *Sociedad Española de Pedagogía*.

Voto de confianza. Copiamos de nuestro querido colega *El Faro del Magisterio*, de Alicante:

«En sesión celebrada el domingo, 15 del actual, por el Claustro de Profesores de la Normal de Maestros, por nueve votos contra uno de D. Aureliano Abenza, y con la abstención del interesado, se acordó otorgar un voto de absoluta confianza al director de dicha Escuela Normal, D. Juan Macho Moreno, y que se comuniqué á la superioridad a los efectos que correspondan.»

Celebramos este voto de confianza al se-

ñor Macho Moreno, que le merece verdaderamente, y lamentamos el voto en contra, que se menciona.

CONGRESO NACIONAL PEDAGÓGICO

Las personas que quieran adherirse al Congreso Pedagógico de Zaragoza, pueden dirigir su adhesión en una cuartilla de papel y en esta forma:

El que suscribe se adhiere al Congreso Nacional Pedagógico que se celebrará en Zaragoza del 21 al 25 de octubre, ambos inclusive, con motivo de la celebración del Centenario de los gloriosos sitios de esta ciudad, estando dispuesto á satisfacer la cuota de cinco pesetas, señalada en la base 4.^a de las de dicho Congreso.

Nombre:..... Vecindad:..... Provincia de..... pueblo de..... calle de..... núm..... piso..... Profesión:..... Cargo oficial ó particular:.....

(Firma del interesado.)

De Pedagogía

Educación de los niños anormales, sordo-mudos y ciegos, en las Escuelas de primera enseñanza (1). ∞ ∞ ∞

Allí donde no haya Escuelas especiales, destinadas exclusivamente á la educación del sordo mudo y del ciego, ¿debe el Maestro de la Escuela primaria admitirlos en la suya?

Desde luego contestamos que sí, aunque haya padres opuestos á ello, porque crean que sus hijos no han de hacer otra cosa que servir de diversión á los demás niños; y aunque haya también Maestros que humildemente supongan que no están capacitados para su enseñanza y que sólo le servirán en la Escuela de estorbo.

Si hay padres que opinen de aquella ma-

nera, puede decirseles: Si tu hijo ha nacido para vivir en sociedad, ¿con qué derecho le privas de sus beneficios? Y siendo el niño de suyo bueno, sentimental, compasivo, ¿por qué le ofendes, suponiéndole capaz de burlarse del infortunio?

Al Maestro podría decirle: No se necesita preparación especial: basta con poseer una pequeña dosis de buena voluntad y un poquito más de paciencia que la que de continuo se derrocha. Esos son los dos factores principales, con los cuales pueden realizarse, no milagros, pues no se necesitan, sino resultados muy halagüeños.

¿Qué puede hacerse, me diréis? Si el niño es ciego conseguir que, por el oído y el tacto, adquiera los conocimientos que los otros por la vista. Todos reconoceréis que por la tumbre de reconcentrarse en sí mismos, tienen los ciegos una memoria privilegiada; aprenden pronto y retienen mucho, y así cuanto oyen en la Escuela, á sus compañeros ó Maestro, queda grabado en su mente con caracteres indelebles. Sin otros beneficios, éstos eran ya muy suficientes para decidirnos por la asistencia obligatoria de ese desgraciado niño á la Escuela.

Pero el ciego puede recibir el mismo grado de instrucción que todos sus condiscípulos, leyéndole ó explicándole la lección señalada; puede practicar toda clase de operaciones aritméticas en su tablero especial, con números de relieve; puede estudiar la Geometría haciéndole las figuras con alambres; la Geografía descriptiva, arreglándole los mapas con hilos ó con alambres que marquen los contornos; y los ríos, las montañas, las poblaciones, con objetos que pueda distinguir por el tacto la lectura y escritura, encargando á la Escuela nacional de sordomudos y ciegos el material más preciso y que podía comprar el Ayuntamiento si la Escuela no podía sufragar el gasto.

¿Y si el niño es sordo mudo? En este caso hay que seguir los mismos procedi-

(1) Información presentada por el autor á la Sociedad Española de Pedagogía.

mientos que emplea una madre con todos sus hijos para enseñarlos á hablar. Así como aquélla procura que lleguen al oído del pequeñuelo palabras de pocas sílabas, de fácil pronunciación y que le sirvan para nombrar á las personas de su familia, á los animales domésticos y los objetos que están á su vista y que más uso tienen, y repite todo eso millares de veces, con paciencia infinita, hasta conseguir que el nene exprese algo parecido, que poco á poco va corrigiendo, así ha de proceder el Maestro, con la diferencia que tiene que entrar por los ojos lo que en los demás entra por el oído.

¿Y el tiempo que esto absorbe? me diréis. Siempre se dispone de un cuarto de hora, si se quiere encontrarle, para hacer un beneficio, y de otro cuarto de hora, después de clase, para practicar esa obra de misericordia de «enseñar al que no sabe», que, en este caso concreto, es de necesidad: porque si el Maestro no la ejecuta, ¿quién la podrá cumplir? ¿Y qué será de ese desgraciado, abandonado á sí mismo?

Hace algunos años que el que os dirige la palabra se hizo cargo de su primera Escuela en un pueblo de 2.000 almas. Concurrían á ella más de cien niños, y supe, al mes de dirigirla, que en el pueblo había un niño de nueve años, sordo-mudo, hijo de unos labradores regularmente acomodados, que le dedicaban al pastoreo, ayudando al pastor en el cuidado de las ovejas, ó cuidando él solo en los prados las vacas que no eran de labor.

Jamás le habían mandado á la Escuela. ¿Y para qué? Hacía más de dos años que aquélla estaba en manos de un interino, hijo del pueblo, que no tenía título y que se pasaba las seis horas de clase *haciendo que hacía*, contando cuentos á los chicos, cuando no dormía.

Después que organicé aquel Babel, me propuse hacer algo en obsequio del niño desventurado, á quien se condenaba á vi-

vir con los animales, como si no fuera digno de alternar con sus semejantes.

Un día de fiesta me hice el contradizo con su padre y... ¿lo creeréis? me costó trabajo arrancarle la promesa de que mandaría el niño á la Escuela; y lo conseguí gracias á la intervención del Sr. Alcalde, persona instruída, quien desde el primer día me consideró en más de lo que yo valía.

Cumplió su palabra, y á los dos días tuve el placer de contar entre mis discípulos al niño Domingo. Yo había tenido tiempo de advertir á todos los de la Escuela que iban á tener por compañero al mudo (como le llamaban); que mi propósito era enseñarle como á ellos, y que contaba con que todos le recibieran con cariño, por lo mismo que era desgraciado; que le trataran con mucha benevolencia; que le guardaran todo género de consideraciones; que jamás se burlaran de él, y que me ayudaran todos, pequeños y mayores, especialmente éstos, en mi plan educativo.

La entrada de Domingo en la Escuela fué un acto conmovedor: él miraba con ojos llenos de curiosidad todo cuanto le rodeaba; los niños le sonreían, le abrazaban y besaban; yo mismo le hice multitud de caricias, y cuando se convenció que la Escuela no era un lugar de sufrimientos, como él se la había imaginado, cuando vió que los niños tenían el semblante rebosando contento y alegría, que allí nadie lloraba ni estaba triste, fué cambiando de tono su fisonomía y, de huraña y recelosa, se convirtió en dulce y expansiva. Se quedó contento en la Escuela y esto ya fué un triunfo.

Lo demás vino por sí solo: por imitación deseó tener un libro, pues vió que todos lo tenían, que todos estudiaban, y tuvo su libro, la cartilla, y daba su lección en ella como los otros niños y pronunció las vocales con sonido claro y sin mucho esfuerzo (aunque era tan completamente sordo que ni oía los ruidos más estrepitosos), y des-

pues las consonantes por el orden de más fácil pronunciación, que no he de decir aquí cuáles son, por creerlo innecesario.

Combinando cada consonante aprendida con las vocales que ya conocía, de modo que de la combinación fueran resultando palabras que expresaran nombres de objetos ó de animales, cuya presencia en el momento, ó cuyo dibujo se lo diera á conocer de un modo completo, llegamos en la lectura á darle á conocer multitud de palabras de significado conocido; letras, sílabas y palabras que, al par que pronunciaba, escribía en caracteres de imprenta y de mano, minúsculas y mayúsculas; pues si en la instrucción de los niños normales conviene que marchen paralelamente la escritura con la lectura, en la de los sordo-mudos es indispensable hacerlo así.

Llegó el niño Domingo á habituarse de tal modo á leer en los labios, que, sin titubear, comprendía cuanto se le decía tan bien como si lo oyera, y lo escribía seguidamente sin equivocarse, dando la explicación verbal del párrafo dictado.

La aritmética fué cosa fácil para él: dibujar las cifras, dándoles su valor absoluto, lo hizo pronto y bien, y no encontró tampoco grandes dificultades cuando se le dió á conocer el valor relativo. Aprendió la suma, resta, multiplicación y división, en un tiempo no mayor que el que necesita otro niño cualquiera.

Si que, para conseguir todo esto, yo tuve tres poderosos Auxiliares: uno, la inteligencia clara y despejada del niño para comprender y hacerse muy pronto cargo de las cosas: otro, su mirada profunda, viva y penetrante para no perder ningún detalle, y el otro, la ayuda eficacísima de todos mis discípulos que se afanaban por instruirle, imitándome en los procedimientos.

Domingo leía con los demás niños, en alta voz, en su sección respectiva; llamaba á sus padres por sus nombres; hacía lo mis-

mo conmigo y con todos sus condiscípulos; me servía de instructor en las dos primeras secciones de lectura y escritura, y sabía cuándo los niños no pronunciaban bien, y los corregía.

No terminó su educación, porque, dejando yo el pueblo y la provincia, no volvió Domingo á la Escuela. Ignoro lo que fué de él.

MANUEL MARTIN TAMAYO.

Sobre provisión de Escuelas.

De la Asociación de Villaviciosa (Asturias).

Reunidos en fraternal conferencia los Maestros que forman la Asociación de Villaviciosa (Asturias), acordaron remitir á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, la siguiente información:

A su juicio, deben introducirse en el Reglamento actual las modificaciones que al pie se detallan:

1.^a La mitad de las Escuelas de 500 pesetas se anuncian por concurso único, y sólo podrán aspirar á ellas los Maestros con servicios interinos, ó sin servicio alguno.

2.^a La mitad de las Escuelas de 625 pesetas se anunciarán por igual turno, y sólo podrán concursar estas plazas, los Maestros que no hayan disfrutado aún el sueldo de 625 pesetas.

3.^a La otra mitad, de 500 y 625 pesetas se anunciará por traslado; y podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros, á fin de que no quedasen vacantes algunas plazas, si todas no se provistasen en Maestros ya propietarios.

4.^a Que desaparezca la dura mordaza de los tres años, tanto para permutas, como para traslado y ascenso.

5.^a Que desaparezca la denominación de Escuelas superiores, concediendo alguna ventaja á los Maestros que actualmente las desempeñan.

6.^a Las condiciones de preferencia para toda clase de concurso, serán las siguientes:

1.^a Mayor sueldo disfrutado en propiedad (habiendo llegado al inmediato inferior para el ascenso, y á igual sueldo para el traslado, en Escuelas de oposición).

2.^a Años de servicios en propiedad en la carrera, sumando un año más por el título superior, y dos si fuese normal, más seis meses por cada oposición aprobada.

3.^a Servicios interinos y resultados en la enseñanza.

Se respeta la preferencia concedida á los cónyuges.—El Presidente de la Asociación, Gabino Rodríguez.

NOMENCLATOR DEL CONCURSO DE ASCENSO^(*)

RELACIÓN de las vacantes anunciadas al CONCURSO DE ASCENSO en los diferentes Distritos Universitarios, y datos más curiosos de las plazas vacantes.

Rectorado de Zaragoza.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Zaragoza, Auxiliaría de la graduada, con 1.650 pesetas.

Maella, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de Caspe, á 20 k. de su est.; v. de 3.261 h., con ay. de 3.300; produce cereales, aceite y vino; la baña el río Matarraña.

Ejea, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre, á 69 k. de Zaragoza y 33 de la est. de Gallur; v. de 3.882 h., con ay. de 4.570; produce cereales; tiene fábricas de licores.

PROVINCIA DE HUESCA

Monzón, elemental núm. 2 de niñas, con 1.100 ptas.; del part. de Barbastro, a 16 k.; tiene estación; c. de 3.769 h., con ay. de 3.940; produce cereales y tiene varias carreteras.

Huesca, párvulos, con 1.375 pesetas.

PROVINCIA DE NAVARRA

Pamplona, elemental de niños, con 1.650 pesetas.

Pamplona, elemental de niñas, con 1.650 pesetas.

PROVINCIA DE SORIA

Agreda, párvulos, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre, á 50 k. de Soria y 20 de la est. de Zaragoza; v. con ay. de 3.082 h.; produce cereales y tiene varias fábricas.

Burgo de Osma, párvulos, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre.

(Gaceta 15 abril.)

Rectorado de Santiago.

PROVINCIA DE CORUÑA

Betanzos, Escuela elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre.

Muros, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre.

PROVINCIA DE LUGO

Lugo, Auxiliaría superior de la graduada de niños, con 1.100 pesetas.

Orense, Auxiliaría superior de la graduada de niños, con 1.100 pesetas.

Rectorado de Sevilla.

PROVINCIA DE SEVILLA

Sevilla, Auxiliaría superior de la graduada, con 1.650 pesetas.

Sevilla, elemental de niños (Auxiliaría), con 1.375 pesetas.

Lebrija, elemental de niños, con 1.375 pesetas; del part. de Utrera, á 33 k. de éste; tiene estación; v. con ay. de 11.127 h.; produce cereales.

Morón de la Frontera, elemental de niños, con 1.375 ptas.; del part. de su nombre.

Cabezas de San Juan, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de Utrera, á 25 k. de éste; tiene est.; v. con ay. de 4.580 h.; produce cereales, vino y ganado.

Cazalla de la Sierra, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre.

Constantina, elemental de niños, con 1.100 pesetas; del part. de Cazalla de la Sierra, á 10 k. de éste y de su est.; v. de 7.031 h., con ay. de 9.687; produce aceite y vino.

Olivares, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de Sanlúcar la Mayor, á 5 k. de éste y 2 de

(*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes, (h.), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

la estación de Villanueva del Ariscal, v. con ay. de 3.605 h.; produce cereales y frutas.

Coronil, elemental de niños, con 1.100 pesetas; del part. de Morón de la Frontera, á 16 k. de éste y 7 de la est. de Utrera á Morón; v. con ay. de 4.878 h.; produce cereales y aceite.

Sevilla, elemental de niñas, con 2.000 pesetas.

Sevilla, Auxiliaría elemental de niñas, con 1.375 pesetas.

Olivares, elemental de niñas, con 1.100 pesetas; (véase niños).

PROVINCIA DE CADIZ

Cádiz, Auxiliaría elemental, con 1.375 ptas.

Conil, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de Chiclana, á 17 k. de éste y 28 de la estación de San Fernando; v. de 5.176 h., con ay. de 5.624; produce cereales.

Medina Sidonia, elemental de niños, con 1.100 ptas; del part. de su nombre.

Olvera, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre.

Prado del Rey, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de Arcos de la Frontera, á 22 kilómetros de éste y 40 de la est. de Cabezas de San Juan; v. con ay. de 3.994 h.; produce cereales y aceite.

Vejer de la Frontera, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de Chiclana, á 25 k. de éste y 32 de la est. de San Fernando; l. de 6.358 habitantes, con ay. de 11.309; produce cereales, frutas, legumbres, vino y ganado.

Sanlúcar de Barrameda, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre.

Jerez de la Frontera, elemental de niñas, con 2.000 ptas.; del part. de su nombre.

Cádiz, Auxiliaría elemental de niñas, con 1.375 pesetas.

Medina Sidonia, elemental de niñas, con 1.100 ptas.; (véase niños).

Rota, elemental de niñas, con 1.100 ptas.; de part. del Puerto de Santa María, á 11 k. de éste tiene est.; l. con ay. de 7.412 h.; produce vinos.

San Roque, elemental de niñas, con 1.100 pesetas; del part. de su nombre, á 94 k. de Cádiz; tiene est. de Bobadilla á Algeciras; c. de 4.788 habitantes, con ay. de 8.722; produce cereales y vinos, teniendo industrias en estado floreciente.

Villamartín, elemental de niñas, con 1.100 pesetas; del part. de Arcos de la Frontera, á 22 k. de éste y 8 de la est. de Cabezas de San Juan; v. de 490 h., con ay. de 2.745; produce vinos y aceites, y la baña el río Guadalete.

PROVINCIA DE CANARIAS

Telde (casco), elemental de niños, con 1.100 pesetas; del part. de Las Palmas á 13 k. de éste y de la est. de Gran Canaria; c. de 1.014 h., con ay. de 9.042; produce caña de azúcar y frutas.

Guimar (casco), elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de Santa Cruz de Tenerife, á 32 k. de éste y 28 de la est. de Santa Cruz; v. de 1.064 h., con ay. de 5.133; produce frutas y legumbres.

Las Palmas (*Puerto de la Luz*), elemental de niñas, con 2.000 ptas.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Córdoba, Auxiliaría superior de la graduada, con 1.650 ptas.

Bujalance, elemental de niños, con 1.100 pesetas; del part. de su nombre, á 34 k. de Córdoba y 11 de la est. de Carpio (E), c. de 10.326 h., con ay. de 11.245; produce cereales y aceites abundantes, y ganado.

Castro del Río, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de su nombre, á 33 k. de Córdoba y 24 de la est. de Montilla; v. con ay. de 11.689 h.; produce cereales, vinos y aceites.

Montoro, elemental de niños, con 1.100 pesetas; del part. de su nombre, á 39 k. de Córdoba; tiene est. de Madrid á Córdoba; c. de 7.228 h., con ay. de 11.376; produce aceite en gran abundancia, y la baña el Guadalquivir.

Aguilar, elemental de niñas, con 1.375 pesetas; del part. de su nombre, á 40 k. de Córdoba; tiene est. de Córdoba á Málaga; c. de 10.193 h., con ay. de 13.511; produce cereales y aceites.

Benamejí, elemental de niñas, con 1.100 pesetas; del part. de Rute, á 15 k. de éste y 20 de la est. de Lucena; v. de 4.391 h., con ay. de 4.628; produce cereales y aceites.

Castro del Río, elemental de niñas, con 1.100 pesetas.

Villa del Río, elemental de niñas, con 1.100 pesetas; del part. de Montoro, á 5 k. de éste; tiene estación de Madrid á Córdoba; v. con ay. de 3.810 habitantes; produce cereales y aceites.

PROVINCIA DE HUELVA

Huelva, Auxiliaría superior de la graduada, con 1.375 pesetas.

Cortegana, elemental de niños, con 1.100 pesetas; del part. de Aracena, á 27 k. de éste; tiene estación á 2 k.; v. de 4.556 h., con ay. de 5.735; produce cereales y algo de industria.

Villalba del Alcor, elemental de niños, con 1.100 pesetas; del part. de La Palma, á 5 k. de éste y 10

de la est. de Sevilla á Huelva; v. con ay. de 3.901 habitantes; produce cereales.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Villanueva de la Serena, elemental de niños, con 1.375 ptas.; del part. de su nombre, á 88 k. de Badajoz; tiene est. de Madrid á Badajoz, con ay. de 13.500 h.; produce cereales y vinos, tiene algo de industria y varias carreteras.

Alconchel, elemental de niños, con 1.100 pesetas; del part. de Olivenza, á 20 k. de éste y 44 de la estación de Badajoz; v. de 3.128 h., con ay. de 3.229; produce cereales y legumbres.

Medina de las Torres, elemental de niños, con 1.100 ptas.; del part. de Zafra, á 7 k. de éste; tiene est. de Zafra á Badajoz, v. con ay. de 3.556 habitantes; produce cereales, vinos y aceite.

Biervenida, elemental de niños, con 1.100 pesetas; del part. de Fuente de Campos, á 11 k. de éste y 4 de la est. de su nombre; v. con ay. de 4.878 h.; produce cereales, vino y ganado.

Barcarrota, elemental de niños, con 1.100 pesetas; del part. de Jerez de los Caballeros, á 23 k. de éste y 45 de la est. de Badajoz; v. con ay. de 6.095 h.; produce cereales.

Badajoz, Auxiliaría superior de la graduada de niñas, con 1.325 ptas.

Monesterio, elemental de niñas, con 1.100 ptas.; del part. de Fuente de Campos, á 20 k. de éste y 28 de la est. de Usagre; v. de 4.625 h., con ay. de 4.795; produce ganado vacuno, lanar y cabrío y cereales.

Badajoz, Auxiliaría elemental de niñas, con 1.100 ptas.

Badajoz, elemental de párvulos, con 1.100 pesetas.

Jerez de la Frontera (Cádiz), Auxiliaría de párvulos, con 1.375 ptas.

(Gaceta 16 abril.)

Crónica de oposiciones.

Salamanca.—Han terminado las oposiciones á Escuelas de niños vacantes en este distrito, con el siguiente resultado:

Núm. 1, D. Teodoro García, que eligió la Escuela de Castroverde de Campos; 2, D. Agustín García Navarro, la de Coria; 3, D. Saturnino Rodríguez, la de Tornavacas; 4, D. Eusebio Amador Martín, la de Céspedes; 5, D. Bernardino Zazo Arenas, la de Portaj; 6, D. Juan Gómez Hernández, la del Arenal; 7, D. Antonio Longo Borrego, la de Deleitosa; 8, D. Francisco Lozano Dejea,

la de Santiago de Carvajo; 9, D. Pedro Martín Lozano, la de Calzadilla; 10, D. Ernesto Pedrás Gorrón, la de San Miguel de la Villa; 11, D. Tomás Villalpando, la de San Cristóbal de Entreviñas; 12, D. Alejandro López, la de Riofrío, y 13, don Mariano Domínguez, la de Mijares.

Sección oficial.

Índice de la GACETA 13 abril.—*Subsecretaría.*—Notas bibliográficas de dos obras impresas en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

—Obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual, correspondientes al cuarto trimestre del año 1907.

14 *idem.*—Convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios entre España y la República de Nicaragua.

—Real orden disponiendo se publique en la *Gaceta* el escalafón de los Auxiliares de las Universidades del Reino.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Derecho mercantil internacional y Legislación de Aduanas de la Escuela Superior de Comercio de Santander á D. Ramón Pérez Requeljo.

—Otra disponiendo se provean por oposición Cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se expresan.

Subsecretaría.—Circular á los Directores de Institutos disponiendo remitan los datos referentes al número de alumnos graduados de Bachiller en el curso de 1906 á 1907.

Juntas provinciales de Instrucción pública de Cádiz y Canarias.—Anunciando á oposición las plazas de Secretario vacantes en estas Juntas.

15 *idem.*—Obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual, correspondientes al cuarto trimestre del año 1907.

Universidades de Salamanca, Valencia y Zaragoza.—Anuncios relativos á previsión de Escuelas de primera enseñanza.

16 *idem.*—Reales órdenes disponiendo que las Diputaciones de las provincias que se expresan paguen durante el presente ejercicio las atenciones del personal administrativo de las Escuelas Normales de Maestros.

—Real orden nombrando Profesoras numerarias de las Escuelas Normales elementales de Maestras de Segovia, Logroño, Lérida y Soria á las señoras que se expresan.

—Otras disponiendo se anuncien á concurso de traslado la Cátedra de Derecho internacional, vacante en la Universidad de Salamanca, y la de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Universidad de Sevilla.

—Rectificando la convocatoria de oposiciones á la Cátedra de Topografía de la Escuela Central de Ingenieros industriales publicada en la *Gaceta* de 25 de enero último.

—Obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual, correspondientes al cuarto trimestre del año 1907.

Universidades de Santiago y Sevilla.—Concurso de ascenso para la provisión de Escuelas y Auxiliares vacantes en estos distritos.

17 *idem.*—Obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual, correspondientes al cuarto trimestre del año 1907.

Universidad de Sevilla.—Anuncio complementario del de concurso de ascenso publicado en la *Gaceta* de 16 del actual.

18 *idem.*—Obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual, correspondientes al cuarto trimestre del año 1907.

19 *idem.*—Reales órdenes nombrando Profesores de Intitutos á los señores que se expresan.

Escuelas Normales. *Reales órdenes disponiendo que las Diputaciones provinciales que se expresan, paguen durante el presente ejercicio las atenciones del personal administrativo de las Escuelas Normales que se expresan.*

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se comunica á este de la Gobernación, con fecha 1.º de enero próximo pasado, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo y material de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo, ni del personal administrativo de las de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos Canarias (La Laguna), Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Teruel, Toledo y Vizcaya; y teniendo en cuenta la ineludible obligación que las Diputaciones tienen de sufragar estos gastos, así como los que produzcan los alquileres y sostenimiento de los locales que ocupan dichas Normales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante el presente ejercicio económico, las Diputaciones de las provincias citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades co-

rrespondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente, con arreglo á las siguientes plantillas:

Escuela Normal de Maestros de Toledo.—Escribiente, 999 pesetas.

Conserje, 750 pesetas.

Ordenanza portero, 650 pesetas.

Gastos de material, 2.600 pesetas.

Escuelas Normales Superiores de Maestras.—Escribiente, 750 pesetas.

Conserje, 600 pesetas.

Ordenanza portera, 500 pesetas.

Gastos de material, 2.600 pesetas y las cantidades á que asciendan los alquileres de los locales que ocupan las respectivas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputación provincial á los fines expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1908.—*Cierva.*—Sres. Gobernadores civiles de Alicante, Badajoz, Burgos, Canarias, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Teruel, Toledo y Vizcaya.

(*Gaceta* 16 abril.)

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se comunica á este de la Gobernación, con fecha 25 de enero próximo pasado, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito para el pago de las atenciones del personal administrativas de las Escuelas Normales de Maestros de Alicante, Burgos, Córdoba, Huesca, Jaén, León; Málaga, Murcia y Pontevedra; y teniendo en cuenta la ineludible obligación que las Diputaciones tienen de sufragar estos gastos, así como los que produzcan los alquileres y sostenimiento de los locales que ocupan dichas Normales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante el presente ejercicio económico las Diputaciones de las provincias citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente, con arreglo á las siguientes plantillas: Escribiente, 999 pesetas; Conserje, 750 pesetas; Ordenanza portero, 550 pesetas.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de abril de 1908.—*Cierva.*

Sres. Gobernadores civiles de Alicante, Burgos, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia y Pontevedra.

(Gaceta 16 abril.)

Juntas provinciales. *Anuncios, por oposición, de Secretarías vacantes.*—Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 42 del Real decreto de 20 de diciembre y Real orden de 30 de enero últimos, se anuncian vacantes para ser provistas por oposición las plazas de Secretario de la Junta de Instrucción pública de Cádiz, con 2.250 pesetas y la gratificación que se consigna en el presupuesto provincial, y la de Canarias con el sueldo de 1.750 pesetas (Gaceta 14 mayo).

Pueden aspirar á la mencionadas plazas los actuales Secretarios que posean el título de Maestro Normal ó Superior y lleven más de dos años desempeñando el cargo, y los Maestros de Escuela pública que disfruten ó hayan disfrutado sueldo inmediato inferior al de dichas Secretarías, con dos años de ejercicio y título Normal ó Superior, si han obtenido éste con posterioridad al Real decreto de 17 de agosto de 1901.

Las instancias documentadas serán presentadas ante el Gobernador civil de la respectiva provincia, en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Universidad de Valencia.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de los días 24 de enero y 14 de febrero de 1907.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de 11 de agosto de 1901, los señores opositores á dichas plazas se servirán concurrir á las ocho de la mañana del día en que terminen los quince, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, al Paraninfo de esta Universidad para dar comienzo á las oposiciones.

Los señores opositores á quienes falte algún documento procederán á completar sus respectivos expedientes antes de dar comienzo los ejercicios; advirtiéndole que si alguno dejara de verificarlo será excluido, sin ulteriores recursos.

El cuestionario correspondiente á estas oposiciones estará á disposición de los aspirantes en la Secretaría general de esta Universidad ocho

días antes del señalado para empezar los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 6 de abril de 1908.—El Presidente del Tribunal, *Saturnino Milego*.

(Gaceta 15 abril.)

Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Curso de 1906 á 1907. — Matrícula de enseñanza no oficial.

Se convoca por el presente anuncio, á los alumnos que en el mes de junio aspiren á verificar el examen de ingreso, y á dar validez académica á las asignaturas de los grados elemental y superior.

Los aspirantes deberán solicitar sus exámenes en la primera quincena del mes de mayo, acompañando á la instancia la cédula personal, el certificado de nacimiento legalizado, si el aspirante no fuese natural de esta provincia.

La justificación de estudios hechos en otros establecimientos, y que no consten en esta Escuela, se hará por medio de certificaciones oficiales, que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria.

Los alumnos de enseñanza no oficial abonarán por el examen de ingreso 2 pesetas 50 céntimos. Por el de asignaturas de un curso completo, 25 pesetas en papel de pagos al Estado, y 7 pesetas 50 céntimos en metálico, importe de los derechos de examen y de expediente. Si las asignaturas no constituyen curso completo, abonarán por cada una de ellas 3 pesetas en papel de pagos al Estado, y una en metálico, más 2 pesetas 50 céntimos, también en metálico, por todas las de un curso.

Las instancias serán suscritas en esta corte, y extendidas y firmadas por los interesados, expresando el nombre y apellidos del aspirante, su naturaleza, edad, y por su orden las asignaturas de que soliciten examen.

No serán admitidas las matrículas, si al verificarlas omiten los interesados la presentación de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta corte, y provistos de sus cédulas personales, que identificarán la persona y firma del alumno, quedando relevados de esta identificación los que la hayan hecho en convocatorias anteriores, á condición de que expresen en su instancia el curso académico en que se efectuó.

Madrid 15 de abril de 1908.

PROPUESTAS

CONCURSO DE TRASLADO

Universidad de Salamanca.

Resolución de reclamaciones: A la clasificación de aspirantes y propuestas formuladas por este Rectorado para las Escuelas objeto del concurso de traslado de 1907, publicadas en la *Gaceta* de 21 de febrero último, se han presentado las siguientes reclamaciones é incidencias, las que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de provisión de Escuelas 14 de septiembre de 1902, el Rectorado resuelve en la forma que á continuación se expresa:

Escuelas dotadas con más de 825 pesetas.

No se ha presentado reclamación alguna contra las propuestas hechas para estas Escuelas, tanto de niños como de niñas y de párvulos, y quedan confirmadas definitivamente las formuladas en principio.

Escuelas de niños, con 825 pesetas.

D. Segismundo del Bosque Pablos reclama de su exclusión hecha por no haber obtenido el sueldo de 825 pesetas con las formalidades legales que previene el art. 68 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

En apoyo de su protesta invoca la orden de la Subsecretaría de 4 de junio de 1903 y el hecho de haber sido admitido por otro Rectorado á igual concurso.

La disposición invocada resuelve un caso aislado de un Maestro de Escuela incompleta, al que se concede por el censo de población el ascenso á 625 pesetas sin aquellas formalidades, por considerar que las Escuelas de sueldo inferior no están sujetas á la escala establecida en el art. 191 de la ley.

El Sr. Bosque desempeñaba una Escuela incompleta, dotada con 500 pesetas, en la que, por aplicación del censo, fué confirmado con el sueldo de 825, en virtud de lo dispuesto en el art. 66 del Reglamento aludido; pero como el 68 del mismo establece que para estos aumentos de sueldo la condición esencial de haber disfrutado tres años, por lo menos, el sueldo legal inmediato inferior, que en este caso es de 625 pesetas, taxativamente comprendido en la escala del citado art. 191, bien claro se ve que la disposición por él invocada se refiere únicamente á las Escuelas que pasen de 625 pesetas, por cuanto éstas se proveen por concurso único, al que se puede aspirar con sólo poseer el título profesional, y no á las que asciendan á 825 pesetas, por existir en la escala de los suel-

dos que establece el ya aludido art. 191 de la ley otro inmediato inferior, que el Sr. Bosque no ha disfrutado.

En cuanto el hecho de haber sido admitido á igual concurso en otro distrito universitario, no puede estimarse como fundamento de la reclamación el criterio que haya podido sustentar otro Rectorado al aplicar la legislación, mientras así no se ordene por alguna disposición superior de carácter general.

En su virtud, el Rectorado ha resuelto desestimar la reclamación del Sr. Bosque.

Escuelas de niñas, con 825 pesetas.

Dña Isidora Borreguero Ortega pide la exclusión de la aspirante doña Antonia de Sancho Jiménez, por no llevar tres años de servicio en la plaza desde la cual solicita.

Del expediente personal de la señora Sancho resulta que tomó posesión de dicha plaza el 24 de noviembre de 1904 y no el 25, como afirma la recurrente, habiendo cesado en la anterior, por pase á la que hoy desempeña, el día 21 del mismo, y como el anuncio de convocatoria á este concurso se publicó en la *Gaceta* del 23 de octubre último, empezándose á contar el plazo desde el día siguiente, el Rectorado estimó que virtualmente reunía la señora Sancho el requisito de los tres años á que se alude en la reclamación, y por eso la admitió al concurso. Sustentando hoy el mismo criterio, ha resuelto desestimar la protesta de la señora Borreguero.

Dña Ramona Carbajosa Mancebo, propuesta para Aldeacentenera (Cáceres), no la acepta por haber sido nombrada en el Rectorado de Valladolid para otra que prefiere.

En su virtud, se adjudica ahora la Escuela de Aldeacentenera á la concursante doña Eloisa Iguésón Suárez, que es, de las que aspiran á ella, la que sigue en la clasificación á la señora Carbajosa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á los efectos del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de septiembre de 1902.

Salamanca 31 de marzo de 1908.—El Rector,
Miguel de Unamuno.

(*Gaceta* 15 abril.)

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907

Provincia de Oviedo.

Resolución de reclamaciones.—Vistas las reclamaciones é incidencias presentadas al concurso único de septiembre de 1907, publicado en el *Boletín Oficial* de 17 de octubre siguiente, de la pro-

vincia de Oviedo, este Rectorado ha resuelto lo que sigue:

1.º Desestimar una instancia de doña Clinia Fuentes Carrión, reclamando por no haberse provisto la Escuela elemental de niñas de Soto de Luiña, teniendo en cuenta que no figuró en el anuncio del concurso, por haber sido provista con anterioridad en una Maestra excedente.

2.º Igualmente se desestima la pretensión de doña Vicenta Puga Castro, renunciando sus derechos en el concurso, por oponerse á ello el Real decreto de 31 de julio de 1904.

3.º Asimismo se considera improcedente la instancia de D. José Rivero Solís, Maestro interino, protestando de no habersele computado los servicios que prestó en la Escuela de Turón, como suplente personal durante la enfermedad del Maestro propietario, según lo dispuesto en la orden de la Subsecretaría de Instrucción pública de 14 de enero de 1904, así como los prestados en concepto de interino en Cabañaquinta, por no expresar la fecha de cese ó continuación en los mismos.

4.º Resultando cierto que D. Ignacio Durández Barrio ha solicitado la Escuela elemental de niños de Fresnedo, para la que está propuesto, con el sueldo de 625 pesetas, así se le adjudica, y no con el de 500, como por error material se dijo en las propuestas.

5.º Provista en Maestra la Escuela mixta de Berbes, en Rivadesella, no ha lugar á la rectificación que desea la Junta local pidiendo Maestro, por no haberlo hecho oportunamente.

6.º Aceptadas las preferencias que han establecido por Escuela de otra provincia doña María E. Rodríguez Aguadero, doña María García Mesonero, doña Isabel Martín Sánchez, doña María E. Gallego García, D. José Benito Cancio, D. Francisco González Láiz y D. Severiano Sánchez Pérez, D. Pablo Espejo y D. José Rodríguez Barueco, queda modificada definitivamente la propuesta en la siguiente forma: Para la incompleta de niñas de Inclán, en Pravia, doña María A. Riesco Margallo, con 500 pesetas; para la ídem de San Martín de Lodón, en Miranda, doña Virginia Vinagre Rodríguez, con ídem; para la ídem de Cazo, en Ponga, doña Cándida García de la Vega, con ídem; para la ídem mixta de Cecos-Boiro, en Ibias, doña Juana Civil Baroy, con ídem; para la ídem de Herías, en Allande, doña Rosario Pascual Quiroga, con ídem; para la ídem de Covadonga, en Cangas de Onís, doña Juana López Soler, con ídem; para la ídem de Lomes-Argancinas, en Allande, doña Magdalena Deza Soto, con ídem; para la ídem de San Félix, en Tineo, doña Manuela Ferrer Lato-

rre, con ídem; para la ídem de Tablado, en ídem; doña Agueda Mesa Valledor, con ídem; para la ídem de San Esteban de las Dorigas, en Salas, doña María del Prado Corral, con ídem; para la ídem de Brañalonga, en Tineo, doña Valentina López Sánchez, con ídem; para la ídem de Nieres, en ídem, doña Jacoba Sanz Pastor, con ídem; para la ídem de Gio Cedemonio, en Illano; doña María M. Rodríguez Meneses, con ídem; para ídem de Busmargalí, en Navia, doña Elicia Galvo Rodellino, con ídem; para la elemental de niños de Cazo, en Ponga, D. Gabriel López Gutiérrez, con 625 pesetas; para la ídem mixta de Leiriella, en Valdés, D. Fermín Rodríguez García, con ídem; para la ídem de Tanes, en Caso, D. Guillermo Sánchez Alonso, con ídem; para la incompleta mixta de Serantes de Arriba, en Tapia, D. Manuel Valdés Guada, con 500 pesetas; para la ídem de Pedroveya, en Quirós, D. Juan M. Gómez Hernández, con ídem; para la ídem de Campos, en Tapia, D. Gabino Gutiérrez Flórez, con ídem; para la ídem de Cortes, en Quirós, D. David de Francisco Amigo, con ídem; para la ídem de Rano, en ídem, D. Nicolás Menéndez Fernández, con ídem; para la ídem de Armiello, en Mieres, D. Jesús Infesta Rodríguez, con ídem; para la ídem de San Tirso, en ídem, D. Salvador Suárez Fernández, con ídem; para la ídem de Candosa-Añides, D. Fidel Nondedeu Rodríguez, y para la de Vioño, D. José R. Menéndez Alvarez, con ídem.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 2 de abril de 1908.—El Rector, *Fermín Canella*.

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1908

Provincia de Zaragoza.

Maestros.—D. Manuel González Lacambra, para Tierga, con 625 pesetas; Gregorio Fernández Martínez, para Bureta, con 625; Andrés Rodríguez Muñoz, para Litago, con 625; Juan Feliciano Muñoz, para Cabañas, con 550; Manuel Espiuga Tornil, para Sisamón, con 550; Cándido Jardiel Domeque, para Jaulín, con 500; José Griffén, para Torralvilla, con 500 y Aurelio Mola, para Pardos, con 500.

Maestras.—Doña María de la Encarnación Domingo, para Cadrete, con 625; Felisa Ubeda Argachal, para Bureta, con 625; Juana Rodríguez Mur, para Tiermas, con 625; Concepción Anadón Latorre, para Torralba de los Frailes, con 625; Manuela Campé Martín, para Alconchel, con 625; Antonia Juliana Pérez Jiménez, para Longás, con 550; Antonia Lafuente, para Torrehermosa, con 500;

María Dolores Ruiz Uralde, para Lobera, con 550; Trinidad Benadet, para Escó, con 500; María del Pilar Urchaga, para Malpica, con 500; Alvara Alvarez Muñoz, para Aldehuela de Liestos, con 500; Celedonia Angulo, para Beruenco, con 500; Consuelo Pardos Traid, para Sástago (Auxiliaría), con 500 pesetas.

(B. O. del día 15 abril.)

Provincia de Logroño.

Maestros.—D. Isaac Busto, para Ochanduri, con 500 pesetas; Cecilio Rioja, para Canillas, con 500; Manuel de la Puerta, para Leza de Río Leza, con 500; Faustino Pérez, para Valleperillo, con 500; Francisco Lacalle, para Alesón, con 500; Eloy Llanas, para San Vicente de Munilla, con 500.

Maestras.—Doña Victoria Leivar, para Rodezno, con 625 pesetas; María del Carmen Laensant, para El Redal, con 625; Felipa Ovejas, para Robres, con 500; Gumersinda Santamaría Gonzalvo, para Daroca, con 500; Natividad del Val, para Santa Lucía de Ocón, con 500; María de la Ascensión Rodríguez, para Yarzoza, con 500; Casimira Mendoza, para Navalzar, con 500.

(B. O. del día 13 de abril.)

VACANTES.

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad de Sevilla.

Rectificación.—No habiéndose comprendido en el anuncio de concurso de ascenso de este Rectorado, por error involuntario independiente del mismo, una plaza de Auxiliar de la Escuela graduada superior de niños, de esta capital, dotada con 1.650 pesetas, la Auxiliaría de la Escuela superior de niños de Puerto de Santa María, dotada con 1.100 pesetas, y una Escuela elemental de niños de Estepa, dotada con 1.100 pesetas y emolumentos legales, que no tuvieron aspirantes en el último concurso de traslado, se agregan por el presente á aquel anuncio y se publica para conocimiento de los aspirantes.

Sevilla 9 de abril de 1908.—El Rector, *Manuel Laraña*.

(Gaceta del 17 abril.)

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1908

Provincia de Lérida.—**Rectificación.**—Habiendo sido concedida fuera de concurso la Escuela de niños de Sort, dotada con 625 pesetas, á D. Jacinto Verdés Pons, por haber solicitado en 23 de febrero pasado, fecha anterior al anuncio de la con-

vocatoria, se elimina del concurso único anunciado en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 29 de febrero próximo pasado.

(B. O. 7 abril.)

NOMBRAMIENTOS

Barcelona.—Han sido nombrados: en virtud del artículo 58 del Reglamento, Maestra de párvulos de Sarriá, doña Pilar Pons; Maestra interina de Blancafort (Tarragona), doña Isabel Pascual Villalba, y por resultados de concurso único, doña Vicenta Frechina, para Viver; doña Ana María Andreu, para Brocá; D. Ascensio María Leturia, para Berga; D. José Salvador Tarragón, para Fonollosa; D. Juan Ambrosio Villalba, para Fogás de Monclús, de la provincia de Barcelona; doña Magdalena Bertrán y Rignault, para Susqueda, y doña Josefa Pavía Torres, para Rabós de Ampurdá (Gerona).

Avila.—Han sido nombrados Maestros en propiedad, en virtud de segundas propuestas del concurso de septiembre último, D. Juan Sánchez Vaquero, para La Torre; D. José Tapia Martín, para El Tremedal, y D. Gregorio Ullán, para Retuerta.

Salamanca.—En virtud del concurso de traslado del mes de octubre último, han sido nombrados Maestros en propiedad: de las Escuelas de niños de Vezdemarbán y Villalobos, D. Pedro Fernández Martínez y D. Nicolás Oid Gorgojo, y de las de niñas de Castroverde de Campos y Morales de Toro, doña Margarita Molina Villafáfila y doña Celerina Rodríguez Barba, respectivamente.

Zaragoza.—Han sido nombrados Maestros interinos: de Pardos, doña Manuela Camrú; de Godojos, D. Cayo Marco; de Grisel, D. Alvaro Gella; doña Valeriana López, de Mediana; doña Emilia Nogués, de Alcubierre; D. Nicolás Alcañiz, de Ejulve (sustitución); D. Eliseo Ezquerro, de Aliağa; doña Cruz Hernández, de Uncastillo (párvulos); doña Genoveva Martínez, de Carcastillo, y doña Pía Vera, de Egea de los Caballeros.

BOLETINES OFICIALES.

Zaragoza.—B. O. 11 abril: Publica una circular del Gobernador de la provincia imponiendo una multa de 17,50 pesetas á los Alcaldes que no han remitido la terna de Vocales para el nombramiento de Juntas locales de primera enseñanza.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Doña Paula Ríos, madre de doña Inocencia García, Maestra de Logroño.

La esposa de D. Cristóbal Ferrando, Maestro de Tortosa (Tarragona).

D. José Velasco, Maestro de Villanueva de Cauche (Málaga).

Doña Sebastiana Gómez de Agüero, madre de D. Esteban Jafet y doña Sella, Maestros, respectivamente, de Ciempozuelos y Val de Santo Domingo.

D. José Martín Valí, Auxiliar de la Escuela pública de I-la Cristina (Huelva).

Doña Elisa Gimeno, Maestra de Portugalete (Vizcaya).

D. Sebastián de la Iglesia, Maestro de Sanchidrián (Avila).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Ha sido concedida jubilación á las Maestras de San Clemente y de Andraitx (Baleares).

Ha tomado posesión de la Escuela de niños de Llorito (Baleares), D. Sebastián Bagur, que deja vacante la de San Juan Bautista de Ibiza.

Distrito de Granada.

Los temas acordados para las conferencias pedagógicas que han de celebrarse en Jaén, son las siguientes:

1.º Cantinas escolares y cajas de ahorros. Su establecimiento y beneficios que pueden reportar.

2.º La Escuela graduada y sus ventajas sobre la unitaria. Necesidad de robustecer la Escuela graduada.

3.º La antropología en las Escuelas primarias.

—Se han recibido en la Secretaría de esta Universidad, los títulos de Maestros elementales de D. José María Pajes Lomas, D. Rafael Cerdó Espinosa y doña María Recuerda y Jiménez.

—Ha sido jubilado el Maestro de la Escuela de niños de Orjiva (Granada), y la Maestra de Santa Elena (Jaén).

—En concepto de interinos, han tomado posesión de las Escuelas de Lopera, Quesada, Siles y

Arjona (Jaén), doña Blasa Campos, D. Ramón Ramírez, D. Juan Chinchilla y D. Juan Manuel Castillo, respectivamente, y de las de Atalaya y Atajate (Málaga), D. Salvador Zurita y doña Antonia Carrasco.

—Ha renunciado su cargo, el Maestro auxiliar de Teba (Málaga).

—Las Escuelas de Churriana (Málaga), han sido cerradas para evitar el contagio del sarampión.

Distrito de Madrid.

Ha tomado posesión de la Escuela de niñas de Sepúlveda (Segovia) doña Josefina Luengo.

—Por pase á otra Escuelas de las Maestras que las desempeñaban, han quedado vacantes las Escuelas de Aldeosancho y Villalvilla de Montejo (Segovia).

—La Junta de Instrucción pública de Cuenca, en su última sesión, acordó apercibir á una Maestra para que en lo sucesivo no prorrogue las licencias que obtenga, sin autorización, y á un Maestro que ha estado ausente un día de su Escuela, prevenirle que si lo repite en lo sucesivo será tratado con mayor rigor. Que se pase pliego de cargos al Maestro de San Pedro Palmiches, en expediente por ausencia de su cargo, y ordenarle que conteste en plazo de ocho días. Pasar á informe de la Inspección el expediente que se instruye á la Maestra de Tresjuncos por abandono del cargo. No dar curso á la instancia del Maestro de Casas de Haro en solicitud de que se le consigne aumento en el concepto de retribuciones, por ser improcedente. Remitir á informe del Ayuntamiento y Junta local de Henarejos la solicitud de varios vecinos pidiendo la reducción de categoría y sueldo de las Escuelas. Devolver á los Alcaldes de Gascas y Olmedilla de Alarcón las instancias en que solicitan subvención para construir Escuelas con objeto de que instruyan en forma el necesario expediente. Designar una Comisión para que, de acuerdo con otra que designe la Junta local, formule bases para celebrar la Fiesta escolar y que la reunión preparatoria se verifique en la primera decena del mes de mayo.

—Los Maestros nombrados en virtud del concurso único de febrero de 1907 para las Escuelas de Barbalimpia, Arrancacepas, Acebrón, Chumillas, Vega del Codorno y la Auxiliaria de párvulos de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca), han dejado de posesionarse de sus cargos dentro del plazo legal.

—Han quedado vacantes la Escuela elemental de niños de Henarejos, dotada con 825 pesetas, y la de Mazuralleque (Cuenca).

Distrito de Oviedo.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo al Maestro de Valdefrancos (León), y ha quedado vacante la Escuela de Santa Eulalia de Oscos (Oviedo).

—Han tomado posesión, respectivamente, de las Escuelas de Sahagún y Villademor de la Vega (León), D. Emilio González García y D. Federico Indego.

Distrito de Valladolid.

—En la provincia de Vizcaya, han quedado vacantes: la Escuela mixta de Barrica, con 625 pesetas, la Escuela de niños de Bilbao, con 2.000, y la de niñas de Arrigorriaga, con 825.

—Ha tomado posesión de la Escuela de niños de Echévarri (Vizcaya), la Maestra doña Elena Inchaurrandieta y Vaquero, y de la de niñas de San Salvador del Valle, doña Blanca María Escauriaza.

—Para el concurso único á las Escuelas de la provincia de Vizcaya, se han presentado 14 Maestros y 32 Maestras.

—Se hallan vacantes la Escuela de niñas de Mediana (Zaragoza), y la de unos de Morera.

Distrito de Zaragoza.

Han sido remitidos á la superioridad, los expedientes de jubilación de la Maestra sustituida de Briones, y de los Maestros de Estollo y Urñuela (Logroño).

—Se han posesionado de la Escuela de San Vicente de Munilla (Logroño), doña Adoración Sáenz; de la Auxiliaría de párvulos de Cervera, doña María D. sposición Fernández de las Heras.

—En la provincia de Huesca, se hallan vacantes para su provisión interina, las Escuelas de Sin y Salinas, Muro de Roda y Monesma y Morilla, dotadas con 500 pesetas; y las sustituciones de Olín y Espés, con 250 pesetas.

—También se hallan vacantes en la provincia de Soria, para proveerse interinamente, las Escuelas de Abioncillo, Ledesma y Perera, con 500 pesetas de sueldo.

CRÓNICA GENERAL

Lunes 13. — Durante la presente semana se dedicarán todos los Ministros á la confección de los presupuestos; en Gobernación se introducirán algunas reformas para la Guardia civil y servicio de comunicaciones. — Se ha nombrado una Comisión oficial para el estudio de la admisión temporal de la hojalata, compuesta de uno de los señores que defienden dicha admisión, otro de los que se oponen á ella, y de un alto funcionario de Hacienda.

da. — Se ha presentado á las autoridades judiciales de Almería el individuo que se le acusaba de haber hecho un desfalco, en la liquidación de Hacienda, de dos millones y medio de pesetas.

Extranjero: Ha llegado á Roma el Canciller de Alemania, Príncipe de Bulow, con objeto de posesionarse de un hotel que ha adquirido, y en el cual piensa vivir el día que se retire de la política; el Rey Víctor Manuel ha conferenciado con el Canciller sobre asuntos políticos. — Se han verificado en París, con buen resultado, las pruebas del aeroplano Delagrance, que elevándose cinco metros sobre el suelo, recorrió en poco más de nueve minutos 10 kilómetros.

Martes 14. — Las señoras que en Barcelona han sido reinas en los juegos florales, han dirigido un mensaje á la Reina Cristina, pidiendo que encabece la subscripción con objeto de construir un trono suntuoso para dicha fiesta.

Extranjero: Una caravana de 40 camellos que salió de Tánger con armas y provisiones para las tropas imperiales, ha sido saqueada por el caid Trebi.

Miércoles 15. — En Barcelona ha terminado la vista del proceso contra los terroristas, siendo condenados á muerte los hermanos Rull y la madre de éstos.

Extranjero: En Hankow (China), se han ahogado unos dos mil hombres, por efecto de una tremenda avenida de un río que hizo desaparecer 700 embarcaciones, que estaban en el puerto ocupadas por las víctimas.

OPOSICIONES

Preparación verdad para toda clase de Escuelas, sin regatear tiempo ni trabajo. Honorarios adelantados.

San Dimas, 11, 3.º

Opositores y Estudiantes

Recomendamos casa particular y de confianza, en la que encontrarán asistencia económica.

Calle de San Roque, 12 y 14, 2.º izqda.

Fuertes comisiones

Primero y sueldo mensual en casos satisfactorios, concedemos á Agentes activos y bien relacionados. Se admiten ofertas con referencias. Dirigirse á los Sres. E. Garcia y Compañía, en SEVILLA (España).

4-1

Imprenta Helénica á cargo de Nicolás Millán

3, Pasaje de la Alhambra, 3.

CAJA DE AHORROS

De la Compañía Madrileña de Urbanización. — Lagasca, 6

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

La Ciudad Lineal es

El mejor negocio industrial

Para los especuladores.

Por un millón de pesetas el interés...	10	por 100
Por 500.000 pesetas el	9 y medio	por 100
Por 250.000 pesetas el.....	9	por 100

durante dos ó tres años, durante los cuales se convertirá su crédito en obligaciones hipotecarias á los tipos de emisión que habitualmente ofrecemos á los pequeños capitalistas.

Para los rentistas

que compren obligaciones en pequeñas partidas:

á 425 de 1 á 25, interés	7,00
á 420 de 26 á 50, "	7,15
á 415 de 51 á 100, "	7,30
á 410 de 101 á 200, "	7,51
á 405 de 201 á 400, "	7,40
á 400 de 401 en adelante, interés.....	7,80

La Ciudad Lineal es

La mejor Caja de Ahorros

Para los pequeños capitalistas y la mejor y más cómoda para los escolares.

que suscriban obligaciones hipotecarias á plazos por medio de

Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo, para convertir el ahorro en obligaciones y éstas en metálico cuando así le convenga.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de	5	por 100
De un año, " " " "	6	por 100
De dos años, " " " "	6,50	por 100
De tres años, " " " "	7	por 100
De cuatro años, " " " "	7,50	por 100
De cinco años, " " " "	8	por 100

Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

GARANTIAS En vez de ropas, alhajas y papel del Estado, que tienen como garantía otras Cajas de Ahorros, la Compañía Madrileña de Urbanización responde con todos sus negocios, ferrocarriles, tranvías, terrenos y hoteles, del pago de intereses y devolución del capital invertido en obligaciones compradas al contado por especuladores y rentistas ó compradas á plazos por los suscriptores de Libretas de ahorro.

De cada peseta ingresada en la Caja de Ahorros responde otra peseta á pagar, en virtud de contratos en vigor, por un comprador á plazos de terrenos ó de fincas. El total importe de lo que resta por cobrar de dichos contratos superior siempre al total de libretas de la Caja de Ahorros.

El pago de los compradores á plazos está perfectamente asegurado sin pleito ni cuestiones por cláusula, en virtud de la cual, en caso de demora, pierden todo lo pagado anteriormente.

En cada libreta, una peseta como minimum y 10.000 pesetas como maximum. Un suscriptor puede tener más de una libreta de 10.000 pesetas cada una, pero no venciendo dos en el mismo día.

La Compañía se reserva el derecho de no admitir suscripciones á su Caja de Ahorros más que hasta la cifra que de cada clase de libretas juzgue prudente aceptar en cada año. Número de la última obligación suscrita en 18 de Enero, 13.243.

Entregas en provincias, en las sucursales del Banco de España, para la cuenta corriente de la Compañía Madrileña de Urbanización, desde 100 pesetas, por valores declarados, letra ó libranza del Giro Mútuo. Los intereses se giran en la forma que indica cada interesado.

Para más detalles, dirigirse á las oficinas, Lagasca, 6. — MADRID